I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Formación Profesional

5733 Orden de 11 de noviembre de 2026, de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2025-2026.

Por Orden de 25 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, por Orden de 17 de septiembre de 2026, de la Consejería de Educación y Formación Profesional (cuyo extracto se publicó en el BORM n.º 219, de 22 de septiembre de 2026), se convocaron los Premios Extraordinarios correspondientes al curso académico 2025-2026.

La Orden de 25 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, dispone en su artículo 4.1 que se fijará en cada convocatoria el número de premios extraordinarios que se van a conceder. Por su parte, la Orden de 17 de septiembre de 2026, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, establece en su artículo 2:

Se podrán conceder como máximo diez Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, siendo la dotación económica de cada uno de ellos de quinientos euros (500 €), ascendiendo en su totalidad a un máximo de cinco mil euros (5.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422P.489.01, proyecto de gasto 46838 de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia de 2026.

Asimismo, el alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo de la distinción obtenida.

Vista la propuesta de resolución definitiva de puntuaciones y de concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2025-2026, formulada por el órgano instructor, visto el informe propuesta para la concesión de subvención y pago a los alumnos premiados, emitido por ese mismo órgano, así como la propuesta del Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, para la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2025-2026.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Delegada de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

NPE: A-191126-5733

Dispongo:

Primero. Conceder a los solicitantes relacionados en el anexo I, la subvención relativa a los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2025-2026, por el importe que se detalla.

Segundo. Denegar la subvención a los participantes no premiados en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2025-2026, consignados en el anexo II.

Tercero. Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que comporta la citada subvención, con un importe total de cinco mil euros (5.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422P.489.01, proyecto 46838, subproyecto 04683826PEAD, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio económico 2026.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer el recurso potestativo de reposición, al que hacen referencia los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido por los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 11 de noviembre de 2026.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, P.D., la Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga (Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM n.º 229 de 3 de octubre de 2023).

ANEXO I

ALUMNOS A LOS QUE SE LES CONCEDE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2025-2026.

N.º orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	CENTRO DE PROCEDENCIA	CUANTÍA	CALIFICACIÓN FINAL
1	Ramírez Fernández, Andrés	***1165**	CEPA VEGA ALTA	500,00 €	10,00
2	Tudela Guillén, Erica	***3661**	CEPA ALTO GUADALENTÍN	500,00 €	10,00
3	Zang, Ying	***9645**	CEPA VEGA MEDIA	500,00 €	10,00
4	Cánovas Buitrago, Sergio	***2042**	CEPA VEGA ALTA	500,00 €	10,00
5	Chheub, Lahoussine	***8932**	CEPA PUENTE TOCINOS	500,00 €	10,00
6	Guirao Guillén, Juana	***9565**	CEPA NOROESTE	500,00 €	10,00
7	Arques Martínez, Ana María	***7384**	CEPA YECLA	500,00 €	10,00
8	Mula Ortega, María del Carmen	***9166**	CEPA ALTO GUADALENTÍN	500,00 €	10,00
9	Penabad Sanz, LLanely	***9666**	CEPA INFANTE	500,00 €	10,00
10	Roca Llorente, Tamara	***5045**	CEPA INFANTE	500,00 €	10,00

PROTECCIÓN DE DATOS: Esta lista se publica cumpliendo con el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, adaptado al ordenamiento jurídico español mediante Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Se informa que los datos personales recogidos por medio de esta documentación serán tratados por la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de forma confidencial, de acuerdo con la normativa vigente y que la finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en la normativa que convoca los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso 2025-2026.
El listado se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre), y su única finalidad es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes el contenido del procedimiento selectivo.

NPE: A-191126-5733

ANEXO II

ALUMNOS A LOS QUE SE LES DENIEGA LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2025-2026.

N.º orden	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DE PROCEDENCIA	CALIFICACIÓN FINAL
1	Ruiz Alarcón, Fátima María	CEPA INFANTE	10,00
2	Sánchez Plaza, Alberto	CEPA ALTO GUADALENTÍN	10,00
3	Soler Moreno, Juana María	CEPA ÁGUILAS	10,00
4	Valls Guirao, Joaquín	CEPA INFANTE	10,00
5	Vázquez Raboso, Carlos	CEPA VEGA MEDIA	10,00
6	Agulló Sevilla, José Francisco	CEPA INFANTE	10,00
7	Barrera de Tejada, Karen Lissette	CEPA GARCÍA ALIX	10,00
8	Costa Medina, Juan Pedro	CEPA ALCANTARILLA	10,00
9	Gálvez Mena, Celia	CEPA ALTO GUADALENTÍN	10,00
10	García Navarro, Dolores	CEPA RIO MULA	10,00
11	Gómez Marín, Alberto	CEPA VEGA ALTA	10,00
12	Martínez Fernández, Encarnación	CEPA CARTAGENA	10,00
13	Motos Hita, Josefa María	CEPA VEGA ALTA	10,00
14	Blaya Navarro, María Isabel	CEPA BAJO GUADALENTÍN	9,67
15	Pons Pons, Antonio	CEPA MAR MENOR	9,67
16	Férez Clares, Sandra	CEPA RIO MULA	9,67
17	Marín Ruzafa, Rosa María	CEPA NOROESTE	9,67
18	Mármol García, María Dolores	CEPA COMARCA ORIENTAL	9,67
19	Martínez Gil, María Soledad	CEPA NOROESTE	9,67
20	Molina Abellán, David	CEPA VEGA ALTA	9,67
21	Cortés Martínez, Noemí	CEPA ALTO GUADALENTÍN	9,50
22	Grasu Vass, Simina Anna	CEPA MAR MENOR	9,33
23	Tejada Flores, Nelson Oswaldo	CEPA GARCÍA ALIX	9,33
24	Galera Sánchez, Elena	CEPA NOROESTE	9,33
25	Mosquera Garcés, Ligia Marina	CEPA GARCÍA ALIX	9,33
26	Piñera Pérez, Noelia	CEPA VEGA ALTA	9,25
27	González Baños, María Jesús	CEPA INFANTE	9,17
28	Esteban Atero, Vanesa	CEPA ALTO GUADALENTÍN	9,00
29	Guirao Sánchez, Ángel Luis	CEPA NOROESTE	9,00
30	López Amante, Nieves	CEPA GARCÍA ALIX	9,00
31	Timaure Medina, Marielba Coromoto	CEPA RIO MULA	9,00
32	Aguilar López, Yolanda	CEPA GARCÍA ALIX	9,00
33	Alcántara López, Juana María	CEPA ALCANTARILLA	9,00
34	López Sánchez, Susana	CEPA ALCANTARILLA	9,00

NPE: A-191126-5733

PROTECCIÓN DE DATOS: Esta lista se publica cumpliendo con el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, adaptado al ordenamiento jurídico español mediante Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Se informa que los datos personales recogidos por medio de esta documentación serán tratados por la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de forma confidencial, de acuerdo con la normativa vigente y que la finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en la normativa que convoca los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso 2025-2026.
El listado se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre), y su única finalidad es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes el contenido del procedimiento selectivo.